



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 097-2023-MPL/GM.

Lampa, 11 de agosto del 2023.

VISTO:

La solicitud del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación, respecto a la designación de Inspector para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Lurawi Perú denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.I. N° 366 BARRIO ABAJO EN LA LOCALIDAD DE LAMPA, DISTRITO DE LAMPA — PROVINCIA DE LAMPA — DEPARTAMENTO DE PUNO". Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPL/A de fecha 31 de marzo de 2023, se resuelve delegar atribuciones y facultades administrativas en diversas materias al Gerente Municipal, disposición concordante con lo prescrito por el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior (...) y el Artículo 27º del mismo cuerpo legal señala que; la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero de 2022, se establece que el Inspector de la Actividad debe realizar la supervisión a la ejecución física y financiera de la All, de acuerdo a la ficha técnica priorizada, siendo responsable de la implementación técnica administrativa y la gestión ambiental, y debe verificar el cumplimiento de las obligaciones del RT y otros que participen en la ejecución de la All.

Que, mediante Informe N° 096-2023-MPL/OSyL/ROCY, de fecha 11 de agosto del 2023, el jefe de la oficina de Supervisión de la Municipalidad Provincial de Lampa, señala que como requisito previo para el inicio de la Actividad se debe contar con un Inspector por parte de la entidad, para la ejecución de la actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.I. N° 366 BARRIO ABAJO EN LA LOCALIDAD DE LAMPA, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 087-2023-MPL/A y a la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. RODRIGO OSCAR CUTIPA YUPANQUI, identificado con DNI N° 41961521, en el cargo de Inspector para la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata del Programa Lurawi Perú denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA I.E.I. N° 366 BARRIO ABAJO EN LA LOCALIDAD DE LAMPA, DISTRITO DE LAMPA - PROVINCIA DE LAMPA - DEPARTAMENTO DE PUNO"

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos e instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Lampa, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Lampa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LAMPA
LIC. LUIS ALBERTO SANCHEZ CARRION
GERENTE MUNICIPAL